

Ficha País

PERÚ

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

El Joven Vives entrará en Perú con visado de turista, que tiene una validez de 90 días y se obtiene en el aeropuerto de entrada al país. Una vez allí deberá tramitar el cambio de calidad migratoria de turista a “formación residente” (más de 90 días de estancia).

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

1. Los Jóvenes Vives viajarán a Perú como turistas (en el momento en que las autoridades peruanas de control migratorio realizan el control del pasaporte de los viajeros a la entrada al país, la información referida a dicha entrada es introducida por el agente en la plataforma de la Superintendencia Nacional de Migraciones, quedando constancia en la misma de la fecha de entrada y la calidad migratoria de turista).
2. Al entrar en Perú se exige tener un billete de salida del país por lo que recomendamos comprar billete de ida y vuelta pero con la vuelta semiabierta (Si se dispone de una cuenta de Iberia Joven, se puede comprar la vuelta cerrada, pero se puede cambiar de fecha pagando únicamente la diferencia de tarifa, si es que la hubiera).
3. Una vez que la persona se encuentre en territorio peruano, deberá solicitar a la máxima brevedad el **cambio de calidad migratoria** de turista a “**formación residente**” (más de 90 días de estancia). Los requisitos establecidos para poder acceder a la calidad migratoria de formación residente aparecen en este **enlace** (que se recomienda leer con atención antes de viajar a Perú): <https://www.gob.pe/12881-solicitud-de-visa-para-residentes-segun-su-calidad-migratoria-visa-para-residente-por-formacion?token=PN04T50np9abRy8rc6Uvns2ytQv2AIZ3gBlutLXAUoM>
 - a. Como se señala en dicho enlace, es preciso aportar un **documento emitido por autoridad competente** que **acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales** en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada a Perú, debidamente **legalizado** o **apostillado**. (Se recuerda que en España los certificados de antecedentes penales son emitidos por el ministerio de Justicia).
 - b. Los becarios del programa ICEX VIVES están dentro de la categoría “**modalidades formativas laborales**” de la calidad migratoria formación residente, por lo que en su caso se aplica la exigencia de aportar “copia simple de la carta de acreditación emitida por el representante legal de la entidad en la cual se realiza la actividad formativa”. **Esta carta de**

acreditación será emitida por la empresa que acoge al joven durante su periodo de formación¹.

4. La solicitud de cambio de calidad migratoria debe realizarse a través de la **plataforma de la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Puede accederse a la misma a través del enlace que aparece en el punto 2 y también de manera directa, a través de este enlace: <https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>
5. Inmediatamente después de cumplir ese trámite (punto 3), deberá proporcionar a la embajada de España en Perú, **a fin de que la tramitación del expediente pueda continuar**, mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: lima@comercio.mineco.es y emb.lima@maec.es copia de la siguiente documentación:
 - a. Billete de avión de entrada al país.
 - b. Pasaporte.
 - c. Cargo de la constancia de haber presentado la solicitud a través de la plataforma de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
6. La plataforma de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el momento en que la persona haga la solicitud de cambio de calidad migratoria generará un formulario (Formulario F-004) en el que constan el número de expediente, usuario y contraseña de acceso al Buzón Electrónico de Migraciones. A través de dicho buzón podrá revisar las observaciones, notificaciones y resultado del expediente. **En un plazo de 30 días hábiles la plataforma comunicará mediante correo-e al usuario el resultado del trámite**. Una vez que haya sido aprobado el cambio de calidad migratoria a formación residente, la persona deberá solicitar una **cita para la captura de los datos biométricos** necesarios para la emisión del carnet de extranjería (siguiendo el procedimiento que desde la plataforma se le indique).
 - [Consulado General del Perú en Madrid](#)
Teléfono(s):
0034 915 629 022
0034 915 629 012
Correo Electrónico:
info@consuladoperumadrid.org
Dirección:
Paseo del Pintor Rosales 30 – Madrid 28008
 - [Consulado General del Perú en Barcelona](#)
Teléfono(s):
0034 934 154 999
0034 934 511 784
Correo Electrónico:
consulado@consulperubarcelona.com
Dirección:
Calle Tarragona 110-112, Código Postal 08015, Barcelona

¹ Adicionalmente, se podrá aportar el compromiso de ICEX en el que se refleja que hay una fuente segura de ingresos del Joven, que además paga un Gobierno extranjero, y los datos de la empresa.

- [Consulado General del Perú en Bilbao](#)
Teléfono(s):
0034 946 413 040
Correo Electrónico:
informacion@consuladoperubilbao.es
Dirección:
Calle Colón de Larreategui Num. 26, 6ºB, Bilbao

- [Consulado General del Perú en Valencia](#)
Teléfono(s):
0034 963 524 463
Correo Electrónico:
info@consuladoperuvalencia.org
Dirección:
Plaza Los Pinazos 2, piso 3, 46004, Valencia

Tras haber entrado a Perú, se debe obtener el **carné de identidad peruano** emitido por Relaciones Exteriores. Esta entidad, entregará a las personas extranjeras a quienes se les haya otorgado calidad migratoria Residente, un carné de identidad que tendrá los mismos efectos jurídicos que el carné de extranjería emitido por MIGRACIONES. Para más información sobre el carné de identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ingrese a este [LINK](#).

Links de interés:

[Ley y reglamento de migraciones](#) (leer Título IV – Calidades Migratorias)

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

Consultar con la Oficina Comercial de España en Lima

4. DURACION

El plazo de permanencia será determinado por Relaciones Exteriores de acuerdo al período estipulado en el Compromiso firmado entre ICEX, el joven Vives y la empresa.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

El visado de residencia no se puede prorrogar pero permite entradas múltiples hasta la duración total de la práctica.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

Contacto: Oficina Económica y Comercial de España en Perú

Dirección: Av. Jorge Basadre 405, San Isidro – Lima (Perú)

Teléfono: +51 1 4421788/89/90

E-mail: lima@comercio.mineco.es

Para más información sobre Perú: peru.oficinascomerciales.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.